

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS INTERESADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 11/2007, DE 1 DE MARZO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PACTO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONTRA LOS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO: LA ANOREXIA Y LA BULIMIA

El Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Viceconsejería de Humanización Sanitaria, en su artículo 3.a) La propuesta de regulación y ordenación en las materias propias de su competencia. Por su parte, el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, establece que la Presidencia recaerá en la Viceconsejería con competencias en materia de sanidad.

La Viceconsejería de Humanización Sanitaria ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, por el que se reforman algunos aspectos en cuanto a su estructura, simplificando su composición, funcionamiento y el nombramiento de los vocales, así como la mejora de la técnica normativa en cuanto a las referencias a competencias y no a órganos concretos.

El proyecto ya fue objeto del trámite de consulta previa previsto en el artículo 60.1 previsto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en fecha 21 de mayo de 2021 (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/proyecto-decreto-que-se-regulan-organizacion-y-funciones-del-consejo-seguimiento-del-pacto-social>).

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que debe realizarse, en su caso, tras la solicitud de informes preceptivos y otras consultas que se estimen convenientes. El artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo establece que el plazo de audiencia e información pública será, como mínimo de 15 días hábiles.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el

Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades, cuyos derechos e intereses legítimos pudiera verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y planificación”, subapartado “Audiencia e información” indicándose como destinatario la Viceconsejería de Humanización Sanitaria de la Consejería Sanidad.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Viceconsejería de Humanización Sanitaria, calle Aduana, nº 29, 28013 Madrid.

LA VICECONSEJERA DE HUMANIZACIÓN SANITARIA

María Dolores Moreno Molino